

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2 OSS DE 2025

(Agosto 12)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

La Directora (E) del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016, Decreto Municipal No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, Decreto No. 4112.010.20.0444 del 7 de Julio de 2025, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, en materia de encargo, establece lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (...)"

"(...) El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...)"

Que mediante el Decreto No. 1083 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública", se señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Encargo (...)"

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...)"

Que el Decreto No.411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9, en lo

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2055 DE 2025

(Agosto 12)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

referente a las funciones, requisitos y competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...)"

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)"

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de junio 30 de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...)"

"(...) 3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos (...)"

Que las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que se ha cumplido con los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales: (...)", que establece:

"(...) Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad -- "SIMO", por tanto, cumplida esta

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2055 DE 2025

(Agosto 12)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional (...)"

Que, en la Planta de Cargos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, existe una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20003235, Unidad Organizativa No. 10000076, adscrito a la Secretaría de Movilidad, originada por la renuncia por pensión de vejez del servidor público Diego Fernando Bonilla Barona, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.641.370, que ejercía en encargo dicho empleo, según consta en la Resolución No. 4137.010.21.0.1005 del cinco (5) de mayo de 2025.

Que, mediante la Convocatoria Interna No. 21 de 2024, el subproceso de Selección y Vinculación del Proceso Gestión y Desarrollo Humano, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional adelantó el procedimiento dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, y en el Decreto 1083 de 2015, con el fin de efectuar la provisión transitoria, a través de encargo, de la vacante en comentario. No obstante, se hace constar que fue necesario descender al nivel técnico, grado 03, ante la imposibilidad de proveer la vacante con servidores públicos pertenecientes al nivel profesional, grados 01 y 02.

Que, conforme al estudio técnico efectuado en el marco de la Convocatoria Interna No. 21 de 2024, se dispone el encargo del señor Alfredo Salazar Castaño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.709.395, quien figura en el octavo lugar del listado de elegibles y expresó formalmente su aceptación para asumir el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20003235, Unidad Organizativa No. 10000076, adscrito a la Secretaría de Movilidad, toda vez que los elegibles ubicados en las posiciones primera a tercera se encuentran actualmente encargados en otros empleos, la persona que ocupó el cuarto lugar renunció al empleo ofrecido y los ubicados en las posiciones quinta a séptima no aceptaron o no dieron respuesta al ofrecimiento efectuado.

Que el servidor público Alfredo Salazar Castaño, es titular del empleo denominado Agente de Tránsito, Código 340, Grado 03, Posición No. 20000461, Unidad Organizativa No. 10000076, adscrito a la Secretaría de Movilidad.

Que, en virtud de lo anterior,

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2055 DE 2025

(Agosto 12)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

RESUELVE

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales al servidor público Alfredo Salazar Castaño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.709.395, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20003235, Unidad Organizativa No. 10000076, con una asignación básica mensual de ocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos veintiocho pesos m/cte. (\$8.845.728), cargo que deberá desempeñar en la Secretaría de Movilidad, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: El servidor público designado mediante el presente acto administrativo no podrá tomar posesión del encargo mientras se encuentre incurso en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentre en disfrute efectivo de un período de vacaciones.
- 2) Haya gestionado, desde su cargo titular, la solicitud de vacaciones, la cual haya sido reconocida y notificada mediante acto administrativo. En este caso, no procederá el aplazamiento del disfrute, por lo que deberá agotar el período autorizado antes de asumir el encargo

Una vez finalizado el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión del empleo al que se refiere el artículo primero del presente acto.

Artículo Tercero: Ordenar al correspondiente jefe inmediato o comisión evaluadora del organismo actual la evaluación parcial del desempeño del servidor público antes relacionado y al correspondiente jefe inmediato o comisión evaluadora del organismo donde desempeñará las funciones propias del encargo con efectos fiscales la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a este servidor público, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior, el servidor público Alfredo Salazar Castaño, en un término máximo de cinco (5) días hábiles, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2055 DE 2025

(Agosto 12)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

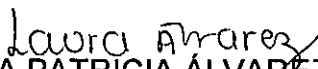
Parágrafo: Igualmente, deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Quinto: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al servidor público Alfredo Salazar Castaño, en la Secretaría de Movilidad.

Artículo Sexto: Remitir copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Movilidad y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta de Personal, Subproceso Selección y Vinculación - Posesiones, Subproceso Capacitación y Estímulos y Subproceso Administración de Historias Laborales para lo de su competencia, respecto del servidor público Alfredo Salazar Castaño.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los Doce (12) días del mes de Agosto de dos mil veinticinco (2025).


LAURA PATRICIA ÁLVAREZ GÓMEZ
Directora de Departamento Administrativo (E)

Proyecto: Flor Edilsa Hernández Espitia - Contratista 
Revisó: Isabel Cristina Gómez Tamayo - Profesional Universitario 
Ángela María Herrera Calero - Profesional Especializado (E) 
Jayson Fernando Martínez Medina - Contratista 
Karina Manzoni Flórez - Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano 
Héctor Fabio Duque Moya - Contratista 
Carolina García López - Contratista 



, FLOR EDILSA HERNANEZ ESPITIA <flor.espitia@cali.gov.co>

Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales - Convocatoria interna No. 21 de 2024. (vacante temporal) Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales - Convocatoria interna No. 21 de 2024. (vacante definitiva)

1 mensaje

Bedoya, Sebastian <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

30 de julio de 2025, 11:24

Para: FLOR EDILSA HERNANEZ ESPITIA <flor.espitia@cali.gov.co>

Cc: Angela Maria Herrera Calero <angela.herrera@cali.gov.co>, Isabel Cristina Gomez Tamayo <isabel.gomez@cali.gov.co>

Buenos dias Flor

Cordial saludo.

Adjunto Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales -
Convocatoria interna No. 21 de 2024. (vacante definitiva)

Servidor a Encargar:

SALAZAR CASTAÑO ALFREDO (ocupó el puesto No. 08)

CC: 16709395

Cargo titular: Agente de Tránsito, Código 340, Grado 03

Organismo: Secretaria de Movilidad

Posición: 20000461

Unidad: 10000076

Datos de la Vacante definitiva: Generada por la renuncia del titular del empleo BONILLA BARONA DIEGO FERNANDO a partir del 01 de agosto de 2025

titular: BONILLA BARONA DIEGO FERNANDO

CC: 16641370

Cargo titular: Profesional Universitario, Código 219, Grado 04

Organismo: Secretaria de Movilidad

Posición: 20003235

Unidad: 10000076

Anexos: Convocatoria interna No. 21 de 2024

Resultado definitivo Convocatoria interna No. 21 de 2024 Nivel técnico 03 - se bajó al nivel técnico grado 03 dado que no se suplió con los servidores públicos del nivel profesional grado 02 y 01

renuncia BONILLA BARONA DIEGO FERNANDO

Salario: \$ 8.845.728

--

Cordialmente,

SEBASTIAN BEDOYA FRANCO

Administrador de Empresas

Esp. en Gerencia Pública

Proceso Gestión y Desarrollo Humano.



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

3 adjuntos



CONVOCATORIA-INTERNA-No.21-DE-2024-1.pdf

256K



RESULTADO DEFINITIVO CONVOCATORIA .INT. No 21 - 2024 NIVEL TECNICO (2).pdf

255K



RES. 1005 RENUNCIA DIEGO FERNANDO BONILLA BARONA.pdf

481K

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONVOCATORIA INTERNA	MATH02.06.02.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Marque con una X el tipo de convocatoria:

☒

Convocatoria para Encargo

☐

Convocatoria para Empleos de Carácter Temporal

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 21

AÑO: 2024

La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, da inicio al proceso de provisión transitoria mediante encargo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 24 de la ley 909 del 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

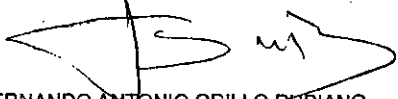
CARGO VACANTE	ÁREA DE DESEMPEÑO	SALARIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-04 (01) VACANTE DEFINITIVA (03) VACANTES TEMPORALES	SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL	\$8.190.489.00

REQUISITOS MÍNIMOS DEL CARGO (Manual de Funciones Decreto No. 0673 de 2018, modificado por el decreto No. 4142 de 2010, 20.07.49 de Diciembre 05 de 2018, Pág. 555-556)	REQUISITOS PARA SER CONSIDERADO (Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019)
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y Afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. El título de posgrado en la modalidad de especialización se homologa con veinticuatro (24) meses de experiencia profesional. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley. Experiencia: Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.	Ser servidor público con derechos de carrera Ser titular con derechos de carrera administrativa del empleo inmediatamente inferior al empleo que se pretende proveer. Cumplir con los requisitos mínimos del empleo a proveer No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año. Que su última evaluación de desempeño laboral este en el nivel sobresaliente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONVOCATORIA INTERNA	MATH02.06.02.P002.F001	
		VERSIÓN	005

OBSERVACIONES
Ante la existencia de pluralidad de servidores públicos con derechos de carrera administrativa en condiciones de igualdad de requisitos mínimos para aspirar al encargo, se utilizarán los criterios de valoración establecidos mediante el Decreto No.4112.010.20.0301 de Mayo 27 de 2021. Los candidatos tendrán un plazo de (3) tres días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria para actualizar su Historia Laboral, información requerida para realizar el estudio técnico. Durante los tres (03) días siguientes a la publicación del resultado inicial, podrá presentarse por escrito solicitudes de revisión al estudio técnico, indicando y/o aportando las pruebas y argumentos que la sustentan, las cuales serán resueltas.

COMITÉ EVALUADOR


FERNANDO ANTONIO GRILLO-RUBIANO
 Director Departamento Administrativo
 Departamento Administrativo de
 Desarrollo e Innovación Institucional


MARTHA YANETH NIÑO BAUTISTA
 Subdirector de Departamento Administrativo
 Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano
 Depto. Activo. De Desarrollo e Innovación Institucional


LILIA MARLENY CAMARGO SEGURA
 Profesional Especializado
 Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyectó y Elaboró: Isabel Cristina Gómez Tamayo

FECHA PUBLICACIÓN: 30.08.2024

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MATH02.06 02.P002.F004	
	RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA	VERSIÓN	001

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 21 AÑO 2024

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado del estudio técnico realizado a los Treinta y Siete (37) servidores públicos preseleccionados del cargo, nivel Técnico grado: 03, una vez agotado el proceso con los servidores públicos del nivel profesional grado 02 y grado 01, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, la vacante del empleo que se describe a continuación:

Convocatoria Número: 21 DE 2024 CARGO VACANTE: PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-04 ÁREA DE DESEMPEÑO: SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE	FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	ÚLTIMA EVALUACIÓN DESEMPEÑO	POR DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS U HONORES	EDUCACIÓN FORMAL	CONDICIÓN DE VÍCTIMA EN TÉRMINOS LEY 1448 DE 2011	SERVIDOR MÁS ANTERIOR EN LA ENTIDAD	SUPERADO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	CONSOLIDADO
1	31878064	PATRICIA PELAEZ SAENZ	1/08/1986	41	10	0	0	0	0	5	56
2	31984888	ANA BEATRIZ MENA ORTIZ	9/11/1987	38	10	0	0	0	0	5	53
3	16823901	DIEGO CADAVID ROLDAN	17/03/1983	35	10	1,5	1,25	0	0	6	52,75
4	63301881	NANCY HERRERO GALVIS	24/01/1992	41	10	0	0	0	0	8	51
5	16715194	JUAN CARLOS VALENCIA SOTO	23/10/1987	38	7	0	0	0	0	5	50
6	66822429	CLAUDIA STELLA CHARRUPI VELASQUEZ	16/01/1995	40	10	0	0	0	0	0	50
7	31843341	MARIA DEL CARMEN SALCEDO PEÑA	10/05/1987	39	10	0	0	0	0	0	49
8	16709395	ALFREDO SALAZAR CASTAÑO	22/10/1987	34	10	0	0	0	0	5	49
9	16747656	HENRY ZAPATA CARABALI	19/02/1992	30	10	0	0	0	0	5	45

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPO)	MAT-02.05.02.F002.F004	
	RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA	VERSIÓN	008

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 21 AÑO 2024

La Alcaldía de Santiago de Call - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado del estudio técnico realizado a los Treinta y Seis (37) servidores públicos preseleccionados del cargo, nivel Técnico grado: 03, una vez agotado el proceso con los servidores públicos del nivel profesional grado 02 y grado 01, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, la vacante del empleo que se describe a continuación:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARIA DE MOVILIDAD											
Convocatoria Número: <u>21 DE 2024</u>			Cargo vacante: <u>218-04</u>			Área de desempeño: <u>SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL</u>					
PUESTO	CEDULA	NOMBRE	FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	ULTIMA EVALUACION DESEMPEÑO	POR DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS U HONORES	EDUCACION FORMAL	CONDICION DE VICTIMA EN TERMINOS LEY 1448 DE 2011	SERVIDOR MAS ANTIGUO EN LA ENTIDAD	SUFRAGADO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	CONSOLIDADO
10	16445803	JOSE FRANCISCO ESCOBAR RODRIGUEZ	29/12/1982	17	10	0	0	0	5	5	37
11	16727313	PEDRO CUENU SALAZAR	7/05/1991	24	7	0	0	0	0	5	38
12	16730129	FERNANDO BARRERA MONTENEGRO	22/10/1987	21	10	2,5	0	0	0	0	33,5
13	16724634	ELKIN RODRIGUEZ PIMENTA	7/07/1993	17	10	0	3,25	0	0	5	33,25
14	94227075	FABER NAUN RUZ GARCIA	19/08/1989	5	10	0	0	0	0	5	20
15	16765379	ALVARO LEON ARIZA	2/02/1992	NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA							
16	94400381	HECTOR MAURICIO ALVAREZ LEHIS	31/08/2010	NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA							
17	16729547	DANILO ALBERTO AREVALO ESCOBAR	21/10/1987	NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA							
18	94446298	GUSTAVO ELEY RACINES SOLAÑOS	1/12/2008	NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA							
19	1144161451	LUIS FERNANDO ZAMORA MURILLAS	7/02/2013	NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA							
20	31306849	SABEL HERRERA QUINTERO	17/07/2013	NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA							
21	16767383	LUIS RODRIGO GARCIA LOSADA	19/05/1992	NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA							
22	6770752	MARCO ANTONIO PAGUAY DELGADO	19/02/1992	NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA							

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA		MATH-02.06.02.P002.F004
	VERSIÓN		009

NÚMERO DE CONVOCATORIA:

21

AÑO

2024

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado del estudio técnico realizado a los Treinta y Siete (37) servidores públicos preseleccionados del cargo, nivel Técnico grado: 03, una vez agotado el proceso con los servidores públicos del nivel profesional grado 02 y grado 01, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, la vacante del empleo que se describe a continuación:

Convocatoria Número: 21 DE 2024 Cargo vacante: PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-04 Área de desempeño: SECRETARIA DE MOVILIDAD
SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL

PUERTO	CEDULA	NOMBRE	FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	ULTIMA EVALUACION DE DESEMPEÑO	POR DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS O HONORES	EDUCACION FORMAL	CONDICION DE VICTIMA EN TERMINOS DE LEY 1448 DE 2011	SERVICIOR MAS ANTIGUO EN LA ENTIDAD	SUPERADO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	CONSOLIDADO
23	66839918	LORENY ASADIA HERRERA	18/05/1992	NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA							
24	66905500	MAREYA ALVAREZ GOMEZ	18/03/2005	NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA							
25	94431537	JUAN MIGUEL GARCIA MENA	17/02/2003	NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA							
26	94414561	WILLIAM MARMOLEJO ORONAGA	1/08/1997	NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA							
27	16778746	HERNAN MORENO LONDOÑO	1/08/2002	NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA							
28	94383619	JAIRO RIVAS MOSQUERA	25/10/2002	NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA							
29	94379075	DIEGO FERNANDO NOBLES ROBLES	1/08/2002	NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA							
30	1061785292	DIEGO FERNANDO MUÑOZ ZULETA	1/10/2021	NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA							
31	31872801	GLORIA MILENE MURILLAS LOZANO	27/01/1982	NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA							
32	94379539	NILSON DARIO LOZANO CARDONA	1/08/1997	NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA							
33	1113654139	JOHN EDWARD HERNANDEZ ENRIQUETZ	3/12/2012	NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA							
34	16792083	ALEX GARCIA LOPEZ	25/05/1992	NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA							
35	66978589	ELISA MAGDALENA MERA MONTENEGRO	4/8/2003	NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA							

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GERENCIA DEL TALENTO HUMANO GESTION Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MATH02.06.02.P002.F004	
	RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA	VERSIÓN	000

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 21 AÑO 2024

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado del estudio técnico realizado a los Treinta y Siete (37) servidores públicos preseleccionados del cargo, nivel Técnico grado: 03, una vez agotado el proceso con los servidores públicos del nivel profesional grado 02 y grado 01, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, la vacante del empleo que se describe a continuación:

Convocatoria Número: 21 DE 2024 Cargo vacante: PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-04 Área de desempeño: SECRETARIA DE MOVILIDAD
SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL

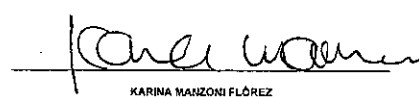
PUESTO	CÉDULA	NOMBRE	FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	ÚLTIMA EVALUACIÓN DESEMPEÑO	POR DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS U HONORARIOS	EDUCACIÓN FORMAL	CONDICIÓN DE VÍCTIMA EN TÉRMINOS LEY 1448 DE 2011	SERVIDOR MÁS ANTIGUO EN LA ENTIDAD	SUPERADO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	CONSOLIDADO
36	1149829901	MIRISSA VARELA FLOR	3/11/2020								NO CUMPLE CON REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA
37	31952687	MARTHA CECILIA LLORENTE FIGUEROA	13/07/1987								NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO SOBRESALIENTE

Se firma en la Ciudad de Santiago de Cali a los (11) días del mes de Junio de 2025

FIRMAS RESPONSABLES:



FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de Desarrollo e
Innovación Institucional



KARINA MANZONI FLÓREZ
Subdirector Departamento Administrativo
Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano



ANGELA MARIA HERRERA CALERO
Profesional Especializado (E)
Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyectó: MARTHA VICTORIA GUEVARA BORRERO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Elaboró: MARTHA VICTORIA GUEVARA BORRERO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Revisó: ISABEL CRISTINA GOMEZ TAMAYO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Fecha de realización del chequeo: 20 / 05 / 2025

Chequeo Cruzado realizado por: LUZ DARY GARCES ANGULO

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1005 DE 2025

(5 Mayo)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones contenidas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, establece:

"(...) Artículo 41. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos (...):

"(...) d) Por renuncia regularmente aceptada (...);

Que el Decreto No. 1083 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.1 Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por (...):

"(...) 4) Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez. (...).

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1005 DE 2025

(5 Mayo)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción (...).

Que el artículo 23 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", establece respecto de las funciones generales de Departamentos Administrativos, entre otras las siguientes:

"(...) 1. Ejercer como autoridad y ente rector del ramo o especialidad de la administración que le ha sido asignado (...).

"(...) 4. Cumplir con las funciones y atender los servicios que le sean asignados y preparar y expedir, en desarrollo del ordenamiento jurídico que enmarca su gestión administrativa, los actos administrativos necesarios para tal efecto (...).

Que el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9 en lo referente a las funciones, requisitos y competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...).

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...).

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a aceptar las renunciaciones por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez de los servidores públicos de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...):

"(...) 2. Expedir los actos administrativos de aceptación de renuncia de los servidores públicos del Municipio de Santiago de Cali. (...).

"(...) 10. Expedir los actos de retiro del servicio con ocasión de (...):

- "(...) Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez (...).

Que mediante oficio con radicado Orfeo No. 202541520140006114 del treinta y uno (31) de marzo de 2025, el servidor público Diego Fernando Bonilla Barona, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.641.370, presentó ante este Despacho renuncia al empleo del cual es titular y ostenta en propiedad, denominado Profesional Universitario, Código

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1005 DE 2025

(5 Mayo)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

219, Grado 02, Posición No. 20002156 y Unidad Organizativa No. 10000777, adscrito al Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno - Juzgamiento, a partir del día primero (01) de agosto de 2025, en virtud del reconocimiento de pensión de vejez concedida mediante la Resolución SUB 99431 del veintiocho (28) de marzo de 2025, de conformidad con el oficio que se adjunta para que haga parte del presente acto administrativo.

Que se desprende de la renuncia al cargo titular que ostenta el señor Diego Fernando Bonilla Barona, la terminación del encargo en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20003235, Unidad Organizativa No. 10000076, adscrito a la Secretaría de Movilidad, que actualmente desempeña el servidor público mencionado.

Es pertinente precisar que el Decreto No. 2245 del 31 de octubre de 2012, "Por el cual se reglamenta el inciso primero del parágrafo 3° del artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9° de la Ley 797 de 2003", señala:

"(...) Artículo 3. Trámite en el Caso de Retiro con Justa Causa. En caso que el empleador haga uso de la facultad de terminar el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, para garantizar que no exista solución de continuidad entre la fecha de retiro y la fecha de la inclusión en la nómina de pensionados, el empleador y la administradora o entidad reconocedora deberán seguir el siguiente procedimiento:

a) El empleador deberá informar por escrito a la administradora o a la entidad que efectuó el reconocimiento de la pensión, con una antelación no menor a tres (3) meses, la fecha a partir de la cual se efectuará la desvinculación laboral, allegando copia del acto administrativo de retiro del servicio o tratándose de los trabajadores del sector privado, comunicación suscrita por el empleador en la que se indique tal circunstancia. La fecha en todo caso será la del primer día del mes siguiente al tercero de antelación.

b) La administradora o la entidad que efectuó el reconocimiento de la pensión, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la comunicación de que trata el literal anterior, deberá informar por escrito al empleador y al beneficiario de la pensión la fecha exacta de la inclusión en nómina general de pensionados, la cual deberá observar lo dispuesto en el literal anterior. El retiro quedará condicionado a la inclusión del trabajador en la nómina de pensionados. En todo caso, tratándose de los servidores públicos, salvo el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes y las excepciones legales, no se podrá percibir simultáneamente salario y pensión (...).

Que así las cosas, este Departamento Administrativo acepta la renuncia presentada por el servidor público Diego Fernando Bonilla Barona, conforme a su manifestación libre, espontánea e inequívoca, dándole a conocer que la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones debe dar aplicación a la inclusión de la nómina de pensionados conforme a los términos establecidos en el Decreto No. 2245 del 31 de octubre de 2012.

Que adicionalmente, debe precisarse que para que el hoy servidor público Diego Fernando Bonilla Barona se incluya en la nómina de pensionados de Colpensiones, es requisito obligado el que se remita copia del acto administrativo que determina su desvinculación del servicio, lo que, en este caso, corresponde a la renuncia aceptada.

Que, como consecuencia de la aceptación de la renuncia y desvinculación laboral con la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, el servidor público Diego Fernando Bonilla Barona

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1005 DE 2025

(5 Mayo)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

podrá optar por la realización del Examen Médico Ocupacional de Egreso, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluación médica no tiene costo y es de carácter voluntario, por lo que la realización del mismo queda expresamente bajo responsabilidad del servidor público al que se le acepta la renuncia. Si el servidor público que se desvincula desea realizarse el Examen Médico Ocupacional de Egreso, deberá solicitar la cita al correo saludytrabajo@cali.gov.co dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su retiro de conformidad con el presente acto administrativo; de no hacerlo, se entenderá que renuncia a dicho examen y se continuará el procedimiento normal de liquidación de sus acreencias laborales.

Que con ocasión de la separación del cargo ordenada mediante el presente acto administrativo, el servidor público Diego Fernando Bonilla Barona deberá realizar la gestión y trámite de documentos de acuerdo al detallado que le será compartido por el Subproceso de Desvinculación del Talento Humano, al correo registrado en la plataforma institucional, con el fin de brindar una orientación específica y comprensible que permita establecer la formalización de la desvinculación de forma adecuada, para lo cual contará con el acompañamiento del equipo de desvinculación, quien mediante el envío del paso a paso, proporciona los mecanismos y medios de contacto, para establecer la orientación requerida.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Aceptar la renuncia por pensión de vejez presentada por el servidor público Diego Fernando Bonilla Barona, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.641.370, al empleo del cual es titular, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, Posición No. 20002156 y Unidad Organizativa No. 10000777, adscrito al Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno-Juzgamiento y terminar el encargo en el que actualmente se desempeña el servidor público Diego Fernando Bonilla Barona, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20003235, Unidad Organizativa No. 10000076, adscrito a la Secretaría de Movilidad, a partir del primero (1º) de agosto de 2025, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: Como consecuencia de la aceptación de la renuncia y desvinculación laboral con la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, el servidor público Diego Fernando Bonilla Barona podrá optar por la realización del Examen Médico Ocupacional de Egreso, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluación médica no tiene costo y es de carácter voluntario, por lo que la realización del mismo queda expresamente bajo responsabilidad del servidor público al que se le acepta la renuncia. Si el servidor público que se desvincula desea realizarse el Examen Médico Ocupacional de Egreso, deberá solicitar la cita al correo saludytrabajo@cali.gov.co dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del retiro de conformidad del presente acto administrativo; de no hacerlo, se entenderá que renuncia a dicho examen y se continuará el procedimiento normal de

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1005 DE 2025

(5 Mayo)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

liquidación de sus acreencias laborales.

Parágrafo Segundo: El servidor público Diego Fernando Bonilla Barona deberá realizar la gestión y trámite de documentos de acuerdo al detallado que le será compartido por el Subproceso de Desvinculación del Talento Humano, al correo registrado en la plataforma institucional, con el fin de brindar una orientación específica y comprensible que permita establecer la formalización de la desvinculación de forma adecuada, para lo cual contará con el acompañamiento del equipo de desvinculación, quien, mediante el envío del paso a paso, proporciona los mecanismos y medios de contacto para establecer la orientación requerida.

Parágrafo Tercero: Para que el hoy servidor público Diego Fernando Bonilla Barona se incluya en la nómina de pensionados de Colpensiones, se remitirá copia del acto administrativo que determina su desvinculación del servicio a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, lo que, en este caso, corresponde a la renuncia aceptada.

Artículo Segundo: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al servidor público Diego Fernando Bonilla Barona, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.641.370

Artículo Tercero: Remitir copia del presente Acto Administrativo, a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, a la Secretaría de Movilidad, al departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno-Juzgamiento y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Desvinculación del Talento Humano y Subproceso Administración de Historias Laborales, para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los cinco (5) días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco (2025).

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director de Departamento Administrativo

Elaboró: Flor Edisa Hernández - Contratista
Revisó: Jacqueline Cruz Arteaga - Profesional Universitario
Angela María Herrera Calero - Profesional Especializado (E)
Yahidy Pérez Tovar - Profesional Universitario
Jayson Fernando Martínez Medina - Contratista
Karina Manzoni Flórez - Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano
Héctor Fabio Duque Moya - Contratista
Carolina García López - Contratista